



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN
207

N° INF. TECNICO
249

TRAMITADA
10/05/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF. 242011510-5503-2004 - 5485-2004-015047188

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

10/05/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **207** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BZXS23**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **249** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.** la cantidad de **6,21** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

OBS: FA/TA C.D. n° 119 09.05.2011 \$ 237.054

Gobierno de **CHILE** **INFORME TÉCNICO**
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
249	6213	09/05/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF: 242011510-5503-2004 - 5485-2004-015047188

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.		
RUT EMPRESA	76049635-9	N°	PARCELA N° 35
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	051-291510
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	PARCELA N° 35 ALTOVALSOL	EMAIL	administracion@walsen.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	BULLDOZER KOMATSU D-155		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 41	Tara ▶ 25	PBT ▶ 66

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ SALAMANCA	Destino ▶ LA SERENA
LOCALIDADES	Origen ▶ SALAMANCA	Destino ▶ ALGARROBITO
RUTA A RECORRER	D81-47-5 NORTE D 427-43-D 467, D409, 407, D 403,41 CH.	
TOTAL DE K.M	345	Fecha Aprox. Viaje ▶ 09/05/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.20	Carga ▶ 3.20	Total ▶ 3.20
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.90	Carga ▶ 3.50	Total ▶ 4.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 16.00	Carga ▶ 00	Total ▶ 25

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ BZXS23	SemiRemolque ▶ JK1136	Remolque ▶
----------	-------------------	-----------------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS		3.5	6.0					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D)4					
PESOS X EJES	7	24	35					
N° DE RUEDAS	2	8	16					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que al transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR LAS RUTAS QUE FIGURAN EN INF. TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 10/05/2011

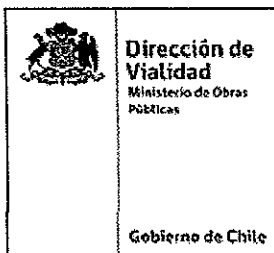
FECHA HASTA ▶ 12/05/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

OSCAR LARAYA URRUTIA
 Ingeniero Ejecución Adm.
 Jefe Unidad Pesaje
 Unidad Regional de Coquimbo



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
214	249	13/05/2011

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD. AUTENTIFICACION: 462011513-5503-2004 - 5485-2004-015047188-5870

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158/80 y N° 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158/80 y N° 19/84, y la Resolución D.R.V N° **5503/2004 - 5485/2004**

VISTOS

CONSIDERANDO

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

13/05/2011

TRAMITADA

Que, por Resolución D.R.V N° 207 de fecha 09/05/2011 se autorizo a TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA. el traslado de BULLDOZER KOMATSU D-155 desde SALAMANCA, destino LA SERENA. Que, a solicitud de TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA. de fecha 13/05/2011 se modifica : **FECHA VIGENCIA**

RESUELVO (Exento)

MODIFIQUESE

La Resolución D.R.V N° 207 / Región de Coquimbo, de fecha 09/05/2011 e Informe Técnico N° 249 en cuanto a lo siguiente :

1- FECHA VIGENCIA :

Fecha desde 13/05/2011 Fecha hasta 16/05/2011

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE CIRCULAR POR LAS RUTAS QUE FIGURAN EN INF. TECNICO

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - Departamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil
2° Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO